

## I. ESTRUCTURA GENERAL DE LOS PLANES DE ESTUDIOS

### PLAN 2000

1. Plan de Estudios conducente a la obtención del Título Oficial de LICENCIADO EN HUMANIDADES.
2. Enseñanzas de PRIMER y SEGUNDO CICLOS.
3. Carga lectiva global: **300 créditos**.

#### DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS

Ciclo	Curso	Materias troncales	Materias obligatorias	Materias optativas	Créditos Libre Configuración	TOTALES
<b>I CICLO</b>	<b>1°</b>	52	6	12		<b>70</b>
	<b>2°</b>	30	18	18	12	<b>78</b>
<b>II CICLO</b>	<b>3°</b>	20	24	18	14	<b>76</b>
	<b>4°</b>	16	24	18	18	<b>76</b>

4. No se exige trabajo o proyecto Fin de Carrera, ni examen o prueba general para obtener el título.
5. No se otorgan créditos por equivalencia a ninguna actividad (prácticas en empresas o instituciones públicas o privadas, estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad, etc.).
6. El Plan se estructura en dos ciclos:
  - 1° CICLO: 2 AÑOS ACADÉMICOS.
  - 2° CICLO: 2 AÑOS ACADÉMICOS.
7. Todas las materias troncales deben ser cursadas, salvo las relacionadas con el idioma extranjero de 2° curso. En esta ocasión se debe elegir una sola asignatura de las cinco ofertadas de **Lengua extranjera moderna** y una sola asignatura de las cinco ofertadas de **Literatura extranjera moderna, ambas del mismo idioma**; es decir una "Lengua y su correspondiente Literatura".

#### DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO

Curso	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Créditos Libre Configuración	TOTALES
<b>1°</b>	42	28		<b>70</b>
<b>2°</b>	37,5	28,5	12	<b>78</b>
<b>3°</b>	39,5	22,5	14	<b>76</b>
<b>4°</b>	36	22	18	<b>76</b>
<b>TOTALES</b>	155	101	44	<b>300</b>

## LICENCIATURA EN HUMANIDADES DE SEGUNDO CICLO

Podrán **acceder** a los estudios de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Humanidades quienes habiendo superado cualquier primer ciclo universitario o estando en posesión de un título de primer ciclo, cursen como Complementos de formación –de no haberlo hecho antes– **44 créditos** distribuidos como sigue:

**A)** Será obligatorio cursar al menos una asignatura de cada uno de los siguientes bloques:

### BLOQUE I

Código	Asignatura	Créditos
I4282	Latín y Cultura Clásica	8
I4288	Latinidad Medieval	6

### BLOQUE II

I4280	Lengua española	8
I4287	Literatura española	6

### BLOQUE III

I4292	Lengua extranjera moderna: inglés	7
I4291	Lengua extranjera moderna: alemán	7
I4293	Lengua extranjera moderna: francés	7
I4294	Lengua extranjera moderna: portugués	7
I4295	Lengua extranjera moderna: italiano	7
I4300	Literatura extranjera moderna: inglés	6
I4299	Literatura extranjera moderna: alemán	6
I4301	Literatura extranjera moderna: francés	6
I4302	Literatura extranjera moderna: portugués	6
I4303	Literatura extranjera moderna: italiano	6
	Además, hasta completar un total de 32 créditos, se podrá elegir entre las asignaturas anteriores no escogidas o cualquiera de las siguientes:	
I4326	La tradición clásica	6
I4321	Literatura comparada	6
I4322	Historia de la Lingüística	6

**B)** Será obligatorio cursar al menos una de las siguientes asignaturas:

I4374	Historia del Arte I. De la Prehistoria a la Edad Media	6
I4375	Historia del Arte II. Del Renacimiento al siglo XX	6
	Además, hasta completar un total de 12 créditos, se podrá elegir entre las asignaturas anteriores no escogidas o cualquiera de las siguientes:	

I4376	Prehistoria y Arqueología Universal	6
I4377	Historia Antigua Universal	6
I4378	Historia Medieval Universal	6
I4379	Historia Moderna Universal	6

**NOTA IMPORTANTE:** Los profesores, programas y horarios de algunas de estas asignaturas se corresponden con las siguientes del Primer Ciclo del Plan 2000 recogidas en la Guía Académica

<b>Código</b>	<b>Asignaturas Complementos de Formación</b>	<b>Código</b>	<b>Asignatura con docencia del Primer Ciclo del Plan 2000</b>
I4374	Historia del Arte I. De la Prehistoria a la Edad Media	I4278	Historia del Arte I
I4375	Historia del Arte II. Del Renacimiento al siglo XX	I4279	Historia del Arte II
I4376	Prehistoria y Arqueología Universal	I4275	Prehistoria y Arqueología
I4377	Historia Antigua Universal	I4276	Historia Antigua
I4378	Historia Medieval Universal	I4277	Historia Medieval
I4379	Historia Moderna Universal	I4286	Historia Moderna

#### NOTA DE INTERÉS

Algunas asignaturas de la Licenciatura en Humanidades, especialmente las de lenguas clásicas (Latín) y modernas, tienen un nivel que requiere unos conocimientos básicos previos. A tal fin existen asignaturas optativas (*Introducción a la Lengua Latina*, opción para quienes se matriculen en el Primer Ciclo) y de libre elección (*Lengua Latina*, opción para quienes se matriculen en el Segundo Ciclo) que tienen como fin complementar esa formación necesaria. La Guía de Asignaturas para la Libre Elección sirve de orientación.

**EXTINCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN HUMANIDADES (Ver página siguiente)**

### Extinción del Título de Licenciado en Humanidades (Plan 2000). Universidad de Salamanca

El curso 2009-2010 fue el último en el que se ofertó la licenciatura completa. En el curso 2010-2011 se empieza a extinguir el título de Licenciado en Humanidades al tiempo que se inicia la implantación del Grado en Humanidades según el siguiente cuadro:

2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014
1º Grado en Humanidades	1º Grado en Humanidades	1º Grado en Humanidades	1º Grado en Humanidades
2º Licenc. de Humanidades	2º Grado en Humanidades	2º Grado en Humanidades	2º Grado en Humanidades
3º Licenc. de Humanidades	3º Licenc. de Humanidades	3º Grado en Humanidades	3º Grado en Humanidades
4º Licenc. de Humanidades	4º Licenc. de Humanidades	4º Licenc. de Humanidades	4º Grado en Humanidades

En la extinción de la Licenciatura en Humanidades, regulado por la resolución de 3 de octubre de 2000 de la Universidad de Salamanca (BOE nº 255, de 24 de octubre de 2000) y resolución de 10 de marzo de 2003, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Humanidades de la Facultad de Geografía e Historia (BOE nº 74, de 27 de marzo de 2003), será de aplicación lo señalado en la disposición transitoria segunda del *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre* (BOE 30/11/2007), modificada por el *Real Decreto 861/2010, de 2 de julio*, (BOE 3/7/2010).